



RADICACION: 08001310300820110030500

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso ORDINARIO promovido SOCIEDAD CEMENTOS ARGOS S.A. contra ISMAEL ANTONIO SAAVEDRA RODRIGUEZ Informándole que la parte demandante solicita información acerca de la posesión del perito designado por este Despacho JORGE ABELLO ZAGARRA. Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 19 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Marzo Diecinueve (19) De Dos Mil Veintiuno (2021). -

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho en el presente proceso, que el perito designado aún no se ha tomado posesión del cargo ni rendido el dictamen encomendado, muy a pesar de habersele comunicado su designación, por lo tanto, con miras a impulsar el proceso el despacho relevará al perito JORGE ABELLO ZAGARRA, y designara como nuevo auxiliar de la justicia, nombramiento que se hace en cabeza del señor ANGEL AVENDAÑO.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Relevar del cargo al perito JORGE ABELLO ZAGARRA, y en su reemplazo se designa al señor ANGEL AVENDAÑO quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como perito. Comuníquesele el nombramiento mediante telegrama, a fin de que comparezca a tomar posesión del cargo y rinda el dictamen en auto del 04 de abril de 2014 y en la diligencia adelantada el 05 de septiembre de ese mismo año dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación de nombramiento, advirtiéndole que, si no comparece o no rindiere la experticia, se le sancionará con la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESELE Y CUMPLASE
LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ddbc038d2c4c9034f9342ae55c1a9d02d0d6219a9ba0e5586ffef10d20edecc

Documento generado en 19/03/2021 05:26:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)

